

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**


**Fdo.: JOSÉ ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA**

CL. LUIS MONTOTO 89, 41018 SEVILLA

Telef. 955006828 Fax.



<b>Código:</b>	Ry71i817PFIRMAVhAObTicAAAn9koWM	<b>Fecha</b>	25/09/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/5





## ANEXO

### SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

#### PROGRAMAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL SOC.COOP.AND.

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000166-1

CIF Entidad Solicitante: F90304924

Objeto/Actividad Subvencionable: GIMNASIA CEREBRAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO

A Subsananar:

- Apartado 4.a.12. Subcontrataciones previstas (máximo 30% del presupuesto total): Debe recogerse en este apartado los gastos de arrendamientos de servicios de personal subcontratado para ejecutar parte del programa. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 30% del presupuesto total.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000273-1

CIF Entidad Solicitante: P4102400A

Objeto/Actividad Subvencionable: MI VECINA SOLE Y YO

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1B) Gastos de personal /arrendamientos de servicios): El precio unitario/hora del/a profesional por formación supera la cuantía máxima. "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido por los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública" (62 euros por hora).

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000201-1

CIF Entidad Solicitante: P4102500H

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ESTIMULACION COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1B) Gastos de personal /arrendamientos de servicios): El precio unitario/hora del/a profesional por formación supera la cuantía máxima. "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido por los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública" (62 euros por hora)


4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000276-1

CIF Entidad Solicitante: P4103000H

Objeto/Actividad Subvencionable: MI VECINA SOLE Y YO

<b>Código:</b>	Ry71i817PFIRMAVhAOBTicAA9koWM	<b>Fecha</b>	25/09/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/5





A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1B) Gastos de personal /arrendamientos de servicios): El precio unitario/hora del/a profesional por formación supera la cuantía máxima. "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido por los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública" (62 euros por hora).

5.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000274-1

CIF Entidad Solicitante: P4107300H

Objeto/Actividad Subvencionable: MI VECINA SOLE Y YO

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1B) Gastos de personal /arrendamientos de servicios): El precio unitario/hora del/a profesional por formación supera la cuantía máxima. "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido por los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública" (62 euros por hora).

6.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000256-1

CIF Entidad Solicitante: P4104100E

Objeto/Actividad Subvencionable: Mi vecina sole y yo

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1B) Gastos de personal /arrendamientos de servicios): El precio unitario/hora del/a profesional por formación supera la cuantía máxima. "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido por los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública" (62 euros por hora).

7.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALAJARAFE

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000437-1

CIF Entidad Solicitante: P4105100D

Objeto/Actividad Subvencionable:


A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1.A) Gastos de personal (cuenta ajena): La casilla TOTAL no está rellena. Así mismo hay que corregir el subtotal personal (cuenta ajena ) donde habéis especificado 2120 euros. Sin embargo cada profesional tiene un presupuesto mensual de 1060 euros y el número de meses imputados 6 meses.

- Apartado 4.A.10.1.B) Gastos de personal (arrendamiento de servicios) Rellenar la casilla de titulación/categoría porque no está rellena, también complementar el precio unitarios/hora y el subtotal personal (arrendamiento de servicios). Así como corregir el total personal.

- Apartado 4.A.10.2. Gastos corrientes. D. Costes Indirectos Importe solicitado a la Consejería no está completo.

<b>Código:</b>	Ry71i817PFIRMAVhAObTicAAAn9koWM	<b>Fecha</b>	25/09/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/5





- Apartado 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante. D.N.I./NIE/NIF corregir porque está equivocado, hay más números de los que corresponde.

**8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000315-1

CIF Entidad Solicitante: P4106700J

Objeto/Actividad Subvencionable: SOLMAYOR

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10: Presupuesto del Programa y Apartado 6: Solicitud, lugar, fecha y firma el importe solicitado excede de la cuantía máxima establecida en la orden de la convocatoria. En este caso 10.000 euros para programas.

**9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS**

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000012-1

CIF Entidad Solicitante: P4108500B

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA INTEGRAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO " ENVEJECER BIEN, SENTIR MEJOR"

A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1B) Gastos de personal/arredamientos de servicios): El precio unitario/hora del/a profesional por formación supera la cuantía máxima."En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, ser subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido por los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública" (62 euros por hora).

- Incongruencia entre el apartado 5.1.6 : Contratación de personas mayores de 55 años y el apartado 5.2.3: Adecuación del presupuesto del programa a realizar. Aclarar el número de personas mayores de 55 años contratadas.

**10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000202-1

CIF Entidad Solicitante: P4108700H

Objeto/Actividad Subvencionable: SIEMPRE EN FORMA

A Subsananar:

- Apartado 4.a.10.1.A) Gastos de personal (cuenta ajena): En titulación/categoría se ha señalado arrendamiento de servicios/autónomo. Por tanto los datos especificados en este apartado corresponden al apartado 4.a.10.1.B). Gasto de personal (arrendamiento de servicios).


**11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO**

Expediente SISS:(DPSE)720-2023-00000316-1

CIF Entidad Solicitante: P4110100G

Objeto/Actividad Subvencionable: MI VECINA SOLE Y YO

<b>Código:</b>	Ry71i817PFIRMAVhAObTicAAAn9koWM	<b>Fecha</b>	25/09/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/5





A Subsananar:

- Apartado 4.A.10.1B) Gastos de personal /arrendamientos de servicios): El precio unitario/hora del/a profesional por formación supera la cuantía máxima. "En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido por los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública" (62 euros por hora).

<b>Código:</b>	Ry71i817PFIRMAVhAObTicAAAn9koWM	<b>Fecha</b>	25/09/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/5

